REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de junio de dos mil veintidós.

INTERLOCUTORIO	**NÚMERO 0691**
DEMANDANTE	ALVARO CARDENAS VELEZ
DEMANDADO	CLAUDIA YANETH ECHEVERRY ORTIZ
PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO	**170014003007-2022-00271-00**

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** nuevamente la presente demanda de restitución de inmueble arrendado, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, se corrijan los siguientes defectos:

1. Deberá indicar cuál es la dirección correcta del inmueble arrendado con sus respectivos linderos, esto por cuanto no hay coincidencia entre la dirección establecida en el contrato, la indicada en la demanda y la que aparece en el certificado de tradición.

2. Deberá aclarar los linderos del inmueble sobre el que pretende la restitución. Toda vez que, el Despacho evidencia que los linderos indicados en la demanda corresponden a un inmueble de mayor extensión y no, como lo exige la ley, los del inmueble efectivamente entregado en arriendo.

3. Deberá integrar al contradictorio al señor Daniel Fernando Gómez Cardona, en su calidad de arrendatario del inmueble objeto del proceso.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 091 Del 9 de JUNIO DE 2022

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb346ece0c8579c0edbc49d08517f016872210b87e6c6c7df5e16505fd483ef2**
Documento generado en 08/06/2022 04:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica